



Dirección Nacional de Aduanas

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA N° 63/2008

O/D No. 63/2008

Ref: Se instrumenta procedimiento de acceso al sistema informático aduanero a los efectos de proceder al empadronamiento de vehículos automotores.-

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 8 de diciembre de 2008.

VISTO: lo previsto por el artículo 179 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, y lo dispuesto por los Decretos 395/1996 de 9 de octubre de 1996, 152/1997 de 14 de mayo de 1997, y la Orden del Día de esta Dirección Nacional No. 57/97 de 11 de julio de 1997;

CONSIDERANDO: I) el objetivo de esta Dirección Nacional de promover una mejora continúa en el servicio que presta el Organismo;

II) que esta Dirección Nacional ha mantenido contacto con distintos organismos públicos a los efectos de coordinar procedimientos con relación al empadronamiento de los vehículos automotores;

III) que la simplificación de procedimientos redundará en el mejoramiento del servicio, la agilización del empadronamiento de los vehículos automotores, situación que conlleva a la mejora del trámite para los operadores del comercio exterior;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a las facultades conferidas por los artículos 1 y 2 del Decreto-Ley 15.691, Código Aduanero Uruguayo,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1). A partir del 15 de diciembre de 2008, las Intendencias Municipales, las Juntas Locales que correspondan, y la Dirección General de Registros, tendrán acceso al sistema informático aduanero a los efectos de poder cotejar y confrontar los datos del vehículo automotor que surgen del Documento Único Aduanero de importación.

2). Se sustituirá la actual certificación expedida por Escribanía de Aduanas para el empadronamiento de vehículos, por la consulta informática que efectuarán aquellas Intendencias Municipales o Junta Locales que tengan acceso al sistema informático aduanero.

3). La Dirección Nacional de Aduanas proporcionará a las Intendencias Municipales, así como a las Juntas Locales que pudieren corresponder, y la Dirección de General de Registros, un código de acceso al sistema informático aduanero que les hará posible ingresar exclusivamente a la información necesaria para el cotejo de los datos imprescindibles para el empadronamiento e inscripción del título en el Registro correspondiente. Las citadas autoridades indicarán qué persona será la responsable de utilización de la clave, en los términos y condiciones que indique esta Dirección Nacional.

4). En lo demás seguirá vigente la Orden del Día No. 57/97 de 11 de julio de 1997.

5). Regístrese dése en Orden del Día, insértese en la página WEB y comuníquese por el Área Información y Relaciones Públicas a las Intendencias Municipales, Juntas Departamentales, y Dirección General de Registros del Ministerio de Educación



y Cultura. Asimismo se comunicará la presente a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay, ASCOMA, ACAU, y CADIVA, CIAU.-

RICARDO PRATO
Director Nacional de Aduanas

Estudio Notarial Machado